



RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2017 DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA IV, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE CATORCE PLAZAS VACANTES DE FEA EN EL SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN DEL ÁREA SANITARIA IV (BOPA 5-XII-2016)

Advertido error en la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, para la cobertura temporal de catorce plazas de FEA en el Servicio de Anestesia y Reanimación del Área Sanitaria IV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en donde se dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos; esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA,

RESUELVE

Único.- Rectificar la redacción del apartado Primero, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nombre y apellidos
Álvarez Arias, Covadonga
Artime Díaz, Andrea
Corrales Valdivieso, Irene
Cuellar Martínez, Ana Belén
El Drubi Vega, Susana
García Da Costa, Andrea
García Peláez, Raquel
González Rodríguez, Marta
Louçao Prada, Verónica Raquel
Martín Polo, Rebeca
Martín Rosique, Euseba
Pico Veloso, Jandro
Rodríguez De La Flor Saint-Remy, Sergio
Vergara Díaz, Paola Beatriz



Debe decir:

Nombre y apellidos
Álvarez Arias, Covadonga
Artime Díaz, Andrea
Corrales Valdivielso, Irene
Cuellar Martínez, Ana Belén
El Drubi Vega, Susana
García Da Costa, Andrea
García Pelaz, Raquel
González Rodríguez, Marta
Louçao Prada, Verónica Raquel
Martín Polo, Rebeca
Martín Rosique, Eliseba
Pico Veloso, Jandro
Rodríguez De La Flor Saint-Remy, Sergio
Vergara Díaz, Paola Beatriz

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 25 de enero de 2017

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 6-VIII-2012

Fdo.- Luis Antonio Hevia Panizo

